Cavildo y Cabildo Villa de Almaraz en veinte y
quatro de Junio de mil ochocientos y seis
y Ayuntamiento para cavildo extraordinario
dio la Justicia D. Pedro Pico y Bermudez
Alcalde Mayor Alcalde Pedaneo de esta Villa por
ausencia de Nuestro Señor Corregidor
y Capitan a Guerra de esta Villa por
S. M. D. Andres de Arteaga y Landin D. Ignacio
Regidores D. Diego Jorge Granados
y Paredes Diputados y Personero del Comun
Diputado del Comun de
Abastos D. Juan Antonio Moreno
Diputado del Comun de Labradores D. Benito Sanchez
Hernando Diputados
Personero del Comun
Juntos y congregados en esta Sala Consistorial
de Ayuntamiento de dicha Villa en virtud de
Cedula Real de su Magestad (que Dios guarde)
de veinte y quatro de Mayo proximo pasado
y Auto de Su Señoria de veinte y seis del
mismo mes y año por el que se manda
se celebre Cavildo Ayuntamiento para
tratar y conferir sobre el nombramiento
de Diputado del Comun de esta Villa
que ha de ser en lugar de D. Ignacio Nuñez
Regidor de ella por haver cumplido el
tiempo de su Diputacion segun y como
se previene en dicha Cedula Real
y Auto de Su Señoria que se leyeron
por mi el Escribano de Ayuntamiento
de que doy fe y haviendo tratado
y conferido sobre el asunto de dicha
Cedula Real y Auto de Su Señoria
acordaron que respecto a que en esta
Villa no hay mas que quatro Regidores
y Personero del Comun y Diputados
del Comun de Abastos y Labradores
y todos ellos se hallan presentes
en este Cavildo Ayuntamiento
y no es combeniente que salga
ninguno de ellos para el Cavildo
publico con la facultad que tiene
por Real Cedula de nombrar
Diputado del Comun alguno
de los Vecinos de esta Villa
que sea Labrador y pidiendo
de ser muy conocido
y haviendo tratado y conferido
sobre ello nombraron por
unanimidad y conformidad
de votos a Antonio Moreno
Diputado del Comun de Abastos
que lo es actualmente
por ser Vecino de esta Villa
Labrador y de buena
conducta y fama
y combenir para el Cavildo
publico con la facultad dicha
por el tiempo
de seis años que corra
y siga sin interrupcion
desde la fecha de esta
Carta. Y haviendo tratado y conferido
sobre lo referido por los Señores
Diputados del Comun de Labradores
dixeron: que sabe una de la falta muy
principal que tiene esta Villa y poblacion
que es la de no tener Escribano
de Numero que actue en los
Cavildos Ayuntamientos y demas
que ocurre en ella por lo que
se ven precisados a llamar
a uno de fuera
con el gasto
que se sigue
a los Propios
de esta Villa
y Vecinos
de ella
y para
que
se